

El Sistema Cl@ve le permite identificarse para realizar y firmar sus trámites con el Gobierno de Cantabria y otros Organismos Públicos por Internet

¡Regístrese solo una vez y úselo para siempre!

¡Regístrese en nuestras oficinas!



sedElectrónica



012 Teléfono de Información Administrativa

¿Quiere evitar esperas?



Realice sus trámites desde casa con

cl@ve

# Regístrese en el Sistema Cl@ve

Con el Sistema Cl@ve puede identificarse para realizar y firmar trámites por Internet. Para ello, es necesario registrarse. Cuando realice una gestión por Internet, le pediremos los datos con los que se ha registrado y se le enviará a su móvil (sms o app cl@ve pin) un PIN con el que podrá acceder a los servicios electrónicos del Gobierno de Cantabria u otras Administraciones Públicas.

## Regístrese en Cl@ve

### 1. Cl@ve PIN: En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Cantabria

No espere más, acuda a nuestras oficinas. Le pedirán su **DNI o NIE** y la **fecha de validez, expedición o número de soporte**, así como, el número de teléfono móvil del que sea titular.

Firmará en ese mismo momento el alta en el registro de Sistema Cl@ve de nivel **ALTO**, y ya podrá realizar sus trámites básicos que requieran únicamente identificación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria.



### 2. Cl@ve permanente: A través de Internet

Cl@ve permanente o **Usuario/Contraseña** es un sistema de identificación electrónica basado en la generación de una contraseña que usted custodiará y que utilizará para identificarse en el acceso a los servicios electrónicos.

El código de activación proporcionado al registrarse en Cl@ve PIN presencialmente (punto 1) le permite activar su contraseña Cl@ve accediendo al Servicio de Activación publicado en el Portal Cl@ve [clave.gob.es/activar](https://clave.gob.es/activar)

### 3. Cl@ve firma: A través de Internet en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria

Cl@ve firma le permite **firmar electrónicamente** usando un certificado electrónico que se generará por Internet y se custodiará por la Administración Pública..

Para generar este certificado es necesario que este registrado en el sistema Cl@ve (punto 1) y tener activada su Cl@ve permanente (punto 2).

La generación del certificado de firma se realizará de manera automática en el momento de realizar la primera firma. En el Gobierno de Cantabria se puede generar y usar estos certificados a través del Registro Electrónico General de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (<https://sede.cantabria.es>), accediendo al sistema y a la hora de firmar un documento o una solicitud le mostrará la opción.



#### Firma con Cl@ve Firma

Sistema de firma válido solo para personas físicas.

Utilice su Cl@ve firma si ya dispone de ella, o bien puede generarla a través de esta opción.

Firmar

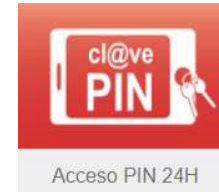


# De forma fácil y rápida

## Acceda con Cl@ve

### 1. Acceda con Cl@ve PIN

Una vez que esté registrado, acceda al trámite que quiera realizar en Internet. Desde aquí podrá obtener el PIN. Igualmente si no tiene descargada la App Cl@ve PIN, podrá hacerlo con el código QR, que le aparecerá en pantalla



Para identificarse se utiliza el PIN que recibirá en la **app Cl@ve PIN** o mediante **SMS**.

El PIN recibido es de un solo uso y tiene una validez de 10 minutos.



### 2. Acceda con Cl@ve Permanente



Una vez activado su usuario y contraseña Cl@ve podrá acceder a los servicios electrónicos del Gobierno de Cantabria a través de su sede electrónica (<https://sede.cantabria.es>) así como otros servicios ofrecidos por otras Administraciones Públicas.

### 3. Firme los documentos y solicitudes de sus trámites con Cl@ve Firma



Si no se dispone de certificado instalado en su ordenador, puede usar uno centralizado custodiado por la Administración.

La primera vez que se vaya a realizar una firma con este certificado centralizado, el sistema le permitirá generar uno automáticamente en pocos pasos.



Una vez que se dispone del certificado, el sistema le permitirá firmar documentos. En el Gobierno de Cantabria esta habilitado su uso en el Registro Electrónico General (<https://rec.cantabria.es>)